

Derecho de Información: Los señores Obligacionistas podrán examinar en el domicilio de Caja de Ahorros de la Inmaculada, avenida de la Independencia, número 10, de Zaragoza, el texto del Reglamento del Sindicato de Obligacionistas que se someterá a su aprobación, así como solicitar en cualquiera de las oficinas de la Caja su entrega o envío con carácter gratuito.

Derechos de asistencia y representación: Tendrán derecho de asistencia a la Asamblea general los obligacionistas que acrediten ser titulares de obligaciones antes de iniciarse la Asamblea.

Todo obligacionista que tenga derecho de asistencia a la Asamblea general podrá hacerse representar por medio de otra persona física. La representación deberá conferirse mediante poder otorgado en escritura pública o documento suscrito por el representado a favor del representante y dirigido al Presidente de la Asamblea, con carácter especial para cada reunión.

Zaragoza, 9 de junio de 2006.—Comisario Provisional. José María Burillo El Hombre.—38.515.

## SOFT 5 TECNOLOGÍA INFORMÁTICA, S. L.

*Auto de insolvencia*

Doña Regina María González Lozano, Secretaria sustituta del Juzgado de lo Social n.º 3 de Madrid,

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución 69/2005 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de Fernando López Arias, contra Soft 5 Tecnología Informática, Sociedad Limitada, sobre ordinario, se ha dictado Auto en el día de la fecha por el que se declara al ejecutado Soft 5 Tecnología Informática, Sociedad Limitada, en situación de insolvencia total por importe de 3.240,64 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Madrid, 7 de junio de 2006.—La Secretaria Judicial Sustituta, Regina M.ª González Lozano.—38.472.

## SPACE CARGO VALENCIA, SOCIEDAD ANÓNIMA

Advertido un error involuntario en la Convocatoria de Junta General publicada en el Boletín Oficial del Registro Mercantil de 30 de mayo de 2.006, subsanada mediante publicación en el Boletín Oficial del Registro Mercantil de 1 de junio de 2.006, se comunica que donde dice «29 de junio de 2.006» debe decir «29 de julio de 2.006». En consecuencia, la Junta General Ordinaria y Extraordinaria es convocada para el día 29 de julio de 2006, a las 13 horas, en primera convocatoria, y el día siguiente en el mismo lugar y hora, en segunda convocatoria.

Valencia, 15 de junio de 2006.—El Presidente, Óscar Sevilla Burranchón.—39.669.

## SUMINISTROS DONIKA, SOCIEDAD LIMITADA (Sociedad absorbente)

## SOLUCIONES SUMIPLUS, SOCIEDAD ANÓNIMA Sociedad unipersonal (Sociedad absorbida)

*Fusión*

Se hace público que las respectivas Juntas generales extraordinarias y universales de socios de las citadas compañías celebradas el 30 de mayo 2006 acordaron su fusión mediante la absorción de «Soluciones Sumiplus, Sociedad Anónima» por parte de «Suministros Donika, Sociedad Limitada». Asiste a los señores socios y acreedores el derecho a obtener el texto íntegro de los acuer-

dos y los balances de fusión, y a los acreedores, el de oposición a la fusión, en los términos del artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Oñate, 13 de junio de 2006.—El Administrador único de la Mercantil «Suministros Donika, Sociedad Limitada» (Sociedad absorbente), Patxi Arrazola Ochoa, y la Secretaria del Consejo de Administración de la Mercantil «Soluciones Sumiplus, Sociedad Anónima» (Sociedad absorbida), la Mercantil «Suministros Donika, Sociedad Limitada», representada por Patxi Arrazola Ochoa.—39.016.

2.ª 22-6-2006

## TAIFEL, S. L.

*Auto de insolvencia*

Doña Regina María González Lozano, Secretaria sustituta del Juzgado de lo Social n.º 3 de Madrid,

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución 128/05 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de El Mustapha Allach, El Yazid Allach, contra Taifel, Sociedad Limitada, sobre ordinario, se ha dictado auto en el día de la fecha por el que se declara al ejecutado Taifel, Sociedad Limitada, en situación de insolvencia parcial por importe de 4.802,82 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Madrid, 7 de junio de 2006.—La Secretaria Judicial sustituta, Regina M.ª González Lozano.—38.471.

## TALLERES URQUINAONA, S. A. (Sociedad a escindir)

## VEHÍCULOS URQUINAONA, S. L.

## TALLERES URQUINAONA, S. L.

**(Sociedades beneficiarias de nueva creación)**

La Junta General de la sociedad interviniente en el proceso de Escisión Total, celebrada en fecha 6 de junio de 2006, acordó por unanimidad la escisión total de la sociedad Talleres Urquinaona, S. A., y la consiguiente transferencia del total patrimonio escindido a las dos compañías beneficiarias de nueva creación, Vehículos Urquinaona, S. L. y Talleres Urquinaona, S. L.

Dicha escisión total se acordó en los términos del Proyecto de Escisión redactado por el órgano de administración de la compañía a escindir, el cual fue depositado en el Registro Mercantil de Barcelona el 26 de mayo de 2006.

A los efectos de lo dispuesto en los artículos 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar, expresamente: a) el derecho que asiste a los socios y acreedores de la sociedad interviniente en el proceso de escisión total de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del Balance de Escisión en el domicilio de la sociedad escindida; b) el derecho de oposición que asiste a los acreedores de dicha sociedad interviniente, durante el plazo de un mes, contado a partir de la fecha de publicación del último anuncio, en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Castelldefels (Barcelona), 7 de junio de 2006.—El Administrador Solidario de Talleres Urquinaona, S. A., don José Alanís Requena.—38.268. y 3.ª 22-6-2006

## TAVEX ALGODONERA, S. A. (Sociedad absorbente)

## PARTICIPACIONES SANTISTA TEXTIL ESPAÑA, S. L. (Sociedad absorbida)

I. Aprobación de la fusión. En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anó-

nimas, se hace público que la Junta General Ordinaria de Accionistas de «Tavex Algodonera, Sociedad Anónima» («Tavex») celebrada en Bergara el día 20 de junio de 2006 y la Junta General Extraordinaria de Socios de «Participaciones Santista Textil España, Sociedad Limitada» («Santista España») celebrada en Bergara el día 20 de junio de 2006, acordaron la fusión entre Tavex y Santista España, mediante absorción de Santista España por Tavex, con disolución sin liquidación de Santista España y transmisión en bloque de su patrimonio social a Tavex, que adquirirá por sucesión universal todos los derechos y obligaciones de Santista España, aumentando Tavex su capital social en la cuantía necesaria. Los acuerdos de fusión han sido adoptados conforme al Proyecto de Fusión redactado y suscrito por los administradores de Tavex y Santista España que fue depositado en el Registro Mercantil de Guipúzcoa en fecha 31 de marzo de 2006, habiéndose practicado las correspondientes notas marginales en los mismos.

II. Tipo de canje. El tipo de canje de las acciones y participaciones de las entidades que participan en la fusión, que ha sido determinado sobre la base del valor real de sus patrimonios sociales, sin compensación complementaria en dinero alguna, es de 2,95162557460076 acciones de Tavex, de 0,92 euros de valor nominal cada una, de la clase y serie únicas existentes en la actualidad, por cada participación de Santista España, de un euro de valor nominal cada una.

III. Aumento de capital de Tavex. Como consecuencia del acuerdo de fusión por absorción adoptado y con el fin de atender al canje, la Junta General de Tavex ha acordado aumentar su capital social en el importe de 44.280.925,72 euros, mediante la emisión de 48.131.441 acciones de 0,92 euros de valor nominal cada una de ellas, de la misma clase y serie que las ya existentes, modificándose en consonancia el artículo 5 de los Estatutos Sociales de Tavex.

IV. Fecha de participación en las ganancias, fecha de efectos contables y ventajas y derechos especiales. Las nuevas acciones de la Sociedad Absorbente que se emiten como consecuencia de la fusión gozarán de los mismos derechos políticos y económicos que las existentes en dicha compañía. Las nuevas acciones darán derecho a sus titulares a participar en las ganancias sociales de Tavex a partir del 1 de enero de 2006.

La fecha a partir de la cual las operaciones de Santista España se considerarán realizadas a efectos contables por cuenta de Tavex es el día 1 de enero de 2006. Las nuevas acciones no otorgarán a sus titulares ningún derecho especial. Tampoco se otorga ninguna clase de ventajas en Tavex a los administradores de ninguna de las entidades participantes en la fusión, ni a favor del experto independiente que ha intervenido en el proceso de fusión.

V. Derechos de información y oposición. De conformidad con lo previsto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar expresamente el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de cada una de las sociedades que participan en la fusión de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión, los cuales se encuentran a su disposición en el domicilio social y en la página web de Tavex.

Asimismo, se hace constar el derecho que asiste a los acreedores sociales de oponerse a la fusión durante el plazo de un mes desde la fecha de publicación del último anuncio de fusión, en los términos señalados en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Bergara, 20 de junio de 2006.—El Presidente del Consejo de Administración de Tavex Algodonera, S. A., Enrique Garrán Marzana. Los administradores de Participaciones Santista Textil España, S. A., Bruno Machado Ferla y Marcelo Pereira Malta de Aratújo.—39.404.

2.ª 22-6-2006

## TECSEGUR VIGILANCIA, S. L.

*Comunicación acuerdos en Junta general de socios*

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 75.1 y 75.2 de la ley de sociedades de Responsabilidad Limitada, se comunica que La Junta General de Socios de Tecsegur Vigilancia, reunida el pasado 19 de junio de 2006 acordó, por unanimidad de los asistentes, lo siguiente:

1. Reducir el capital social a cero euros, para compensar pérdidas, mediante la amortización de todas las participaciones sociales y

2. El simultáneo aumento del capital social en la cifra de 3.200 euros, mediante la creación de 32 nuevas participaciones de 100 euros de valor nominal cada una de ellas (numeradas correlativamente del 1 al 32, ambos inclusive)

y con una prima de asunción por participación de 2.000 euros cada una de ellas, todo ello con objeto de restablecer el equilibrio entre el capital y el patrimonio de la Sociedad. Dichas participaciones sociales deberán ser totalmente suscritas e íntegramente desembolsadas en su valor y prima correspondiente, mediante aportación dineraria exclusivamente, en los plazos que más adelante se indicarán.

3. Ofrecer a los socios la asunción preferente de las nuevas participaciones sociales, cada socio tendrá derecho a asumir un número de participaciones sociales proporcional al valor nominal de las acciones que poseía en la sociedad con anterioridad a la aprobación del acuerdo de reducción referido en el punto 1.

a) El plazo acordado por la Junta general de socios para el ejercicio del derecho de asunción preferente es de un mes desde la publicación en el Boletín Oficial del Registro Mercantil conforme a lo dispuesto en el artículo 75 de la Ley de sociedades de responsabilidad limitada.

b) Las participaciones sociales no asumidas dentro del plazo antes determinado serán ofrecidas por el Administrador Único de la Sociedad, a los socios que lo hubieran ejercitado, para su asunción dentro del plazo de quince días a contar desde la finalización del anterior periodo; si hubiere varios socios interesados se adjudicarán las participaciones en la proporción determinada en el apartado 4 del artículo 75 de la ley de sociedades de Responsabilidad Limitada.

c) Durante los quince días siguientes a la finalización del plan anterior, el Administrador Único podrá adjudicar las participaciones no asumidas a personas extrañas a la Sociedad. Que las desembolsaran de la forma prevista en el apartado d).

d) El ejercicio del derecho de asunción preferente total o parcial, se deberá efectuar mediante comunicación a la sociedad e ingreso del desembolso correspondiente en la cuenta corriente de la sociedad abierta en la entidad Caja Navarra oficina 0344, número de cuenta 2054 0344 21 9140507067.

4. Como consecuencia de los acuerdos anteriores, modificar el artículo pertinente al capital social de los Estatutos Sociales.

Madrid, 20 de junio de 2006.—Administrador único.—Jesús Docasal Rodríguez.—39.663.

**TRANSPORTES MARTÍNEZ  
SOUTO S. L.  
(Sociedad absorbente)**

**TRANSPORTE Y LOGÍSTICA  
SOUTO S. L.  
(Sociedad absorbida)**

*Anuncio de fusión*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que las

Juntas generales extraordinarias y universales de accionistas de «Transportes Martínez Souto, S.L.» y «Transporte y Logística Souto, S.L.», celebradas el día 8 de junio de 2006, acordaron por unanimidad, la fusión de las citadas sociedades mediante la absorción por parte de «Transportes Martínez Souto, S.L.» de «Transporte y Logística Souto, S.L.», mediante la disolución sin liquidación de ésta y la transmisión en bloque de su patrimonio social a la sociedad absorbente que adquirirá, por sucesión universal, los derechos y obligaciones de aquélla.

Los acuerdos de fusión han sido adoptados conforme al proyecto de fusión redactado por los Administradores de las dos sociedades participantes en la fusión y depositado en los Registros Mercantiles de Pontevedra, en el caso «Transportes Martínez Souto, S.L.» y Madrid, en el caso de «Transporte y Logística Souto, S.L.», con fecha 29 de mayo de 2006.

La sociedad absorbente conservará su denominación, sin que se modifiquen tampoco sus Estatutos.

Todos los documentos a que se hace referencia en el artículo 238 de la Ley de Sociedades Anónimas están a disposición de los accionistas y demás interesados para su examen en el domicilio social. En cumplimiento de los artículos 242 y 243 de la citada Ley de Sociedades Anónimas se hace constar el derecho que asiste a los accionistas y acreedores a obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y los Balances de fusión, así como el derecho de oposición que asiste a los acreedores de cada una de las sociedades que se fusionan en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas en el plazo de un mes a partir de la fecha de la publicación del último anuncio del acuerdo de fusión.

Pontevedra y Madrid, 9 de junio de 2006.—El Administrador solidario de Transportes Martínez Souto S.L. y Presidente del Consejo de Administración de Transporte y Logística Souto S.L., Jesús Martínez Souto.—38.622.

2.ª 22-6-2006

**UNIÓN 400 SICAV, S. A.**

*Convocatoria de Junta General Ordinaria.*

Por acuerdo del Consejo de Administración de la Sociedad se convoca a los señores accionistas a la Junta General Ordinaria de la compañía que tendrá lugar en el domicilio social, calle Juan Ignacio Luca de Tena, 11, de Madrid, el próximo 25 de julio de 2006, a las diez horas, en primera convocatoria, y a día siguiente, en el mismo lugar y hora, en segunda convocatoria, con arreglo al siguiente

Orden del día

Primero.—Examen del Balance, Cuenta de Resultados, Memoria e Informe de Gestión de la Sociedad, corres-

pondiente al ejercicio 2005, formulados por el Consejo de Administración y acuerdo sobre dichas cuentas.

Segundo.—Acuerdo sobre la gestión social.

Tercero.—Acuerdo sobre los resultados.

Cuarto.—Prórroga o en su caso, nombramiento de los auditores.

Quinto.—Puesta en marcha del mercado alternativo.

Sexto.—Modificación y refundición, en su caso, de los estatutos sociales con el fin de adaptarlos a la vigente Ley de Instituciones de Inversión Colectiva 35/2003, de 4 de noviembre, a su reglamento de desarrollo, Real Decreto 1309/2005, de 4 de noviembre, y a las modificaciones introducidas en la Ley de Sociedades Anónimas por la Ley 19/2005, de 14 de noviembre, sobre la Sociedad Anónima Europea domiciliada en España, en base al modelo normalizado publicado por la Comisión Nacional del Mercado de Valores Derogación íntegra, en su caso, de los estatutos sociales actualmente vigentes.

Séptimo.—Ruegos y preguntas.

Octavo.—Lectura y aprobación, si procede, del acta.

Se recuerda a los señores accionistas:

Primero.—El artículo 104 de la Ley de Sociedades Anónimas sobre el derecho de asistencia a las Juntas.

Segundo.—El contenido del artículo 212 de la Ley de Sociedades Anónimas, sobre el derecho de examen de las cuentas anuales.

Tercero.—El contenido del artículo 144 Ley de Sociedades Anónimas, sobre su derecho a examinar, en el domicilio social, el texto íntegro de las modificaciones propuestas y el informe sobre las mismas, así como a pedir la entrega o envío gratuito de dichos documentos.

Madrid, 16 de junio de 2006.—Virginia Cabo López, Secretaria del Consejo de Administración.—39.033.

**URAZCA, S. A.**

La Junta General Extraordinaria y Universal de accionistas de Urazca, Sociedad Anónima, celebrada el 29 de mayo de 2006, acordó por unanimidad reducir el capital social de la Compañía en la cifra de 210.350 euros, mediante la amortización de 35.000 acciones propias, números 1 al 625; 4.191 al 5.965; 9.801 al 10.000, y 217.601 al 250.000, todas ellas inclusive y con la finalidad de amortizar dicha autocartera.

Como consecuencia de la reducción aprobada, el capital social se fija en la cifra de 1.292.150 euros. Los acreedores disponen del plazo de un mes para ejercitar el derecho de oposición en virtud de lo dispuesto en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Bilbao (Vizcaya), 15 de junio de 2006.—El Secretario no Consejero del Consejo de Administración, Don Eduardo Barrilero Yarnoz.—39.066.